

ANEXO I RESOLUCION GENERAL N° 3061

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. PERIODO FISCAL 2011

PERSONAS FISICAS Y SUCESIONES INDIVISAS

MODELO DE LIQUIDACION DE LOS ANTICIPOS

1. Ganancia neta del ejercicio fiscal 2010, antes de restar las deducciones personales (Art. 23 de la ley del gravamen)	\$
2. Deducciones:	
Ganancias no imponibles (*)	\$
Cargas de familia (*)	\$
Deducción especial (*)	\$
3. Total de deducciones a computar	\$ (.....)
4. Ganancia neta sujeta a impuesto	\$ =====
5. Impuesto determinado por aplicación de la escala del Art. 90 de la ley del gravamen	\$
6. Importe total de los conceptos deducibles (son los detallados en los 6 puntos del inc. a) del Art. 3° de la R.G. N° 327, sus modificatorias y compl.)	\$ (.....)
7. Total a ingresar por cada anticipo del período fiscal 2011 (5 - 6) dividido 5 (cantidad de anticipos)	\$

(*) Se utilizarán los valores que se indican en la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 23, inc. a)]	10.800
B) Deducción por carga de familia [(Art. 23, inc. b)].	
1. Cónyuge	12.000
2. Hijo	6.000
3. Otras Cargas	4.500
C) Deducción especial [Art. 23, inc. c), primer párrafo].	10.800
D) Deducción especial [Art. 23, inc. c): Art. 79, inc. a), b) y c)].	51.840

NOTA: A los fines de la deducción de los importes correspondientes al Servicio Doméstico — Artículo 16 de la Ley N° 26.063— el límite máximo a considerar será de DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 10.800).